



Resolución Ministerial

N° 029-2019-PCM

01 FEB. 2019

Lima,

VISTOS:

El Memorando N° D000070-2019-PCM-SD y el Informe N° D000007-2019-PCM-SD-SNB de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta del 6 de diciembre de 2018, la Dirección General de Cooperación Internacional y Desarrollo de la Comisión Europea y el Secretario General del Comité Europeo de las Regiones, invitan al Secretario de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros al *"Foro 2019 Ciudades y Regiones para la Cooperación al Desarrollo"*, que se realizará en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 4 al 5 de febrero del 2019;

Que, el Foro tiene como objetivo favorecer un diálogo relevante entre las autoridades locales o regionales de la Unión Europea y sus países socios sobre políticas y prácticas en el ámbito del desarrollo urbano sostenible;

Que, de manera más concreta, el Foro busca entablar el debate sobre las políticas y prácticas en materia de desarrollo urbano sostenible con las autoridades locales y regionales, formular recomendaciones políticas estratégicas en materia de desarrollo urbano sostenible, e identificar y presentar buenas prácticas para fomentar hermanamientos y acercamientos entre autoridades locales y regionales;

Que, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, y modificatoria, la Secretaría de Descentralización es el órgano de línea, con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable del desarrollo territorial y la descentralización del Estado y de velar por el despliegue coordinado de la política nacional, sectorial y multisectorial en el territorio, a través de los diferentes niveles de gobierno, procurando el desarrollo armónico y sostenible del Estado;

Que, asimismo, la Secretaría de Descentralización orienta la coordinación intergubernamental de los tres niveles de gobierno en cada territorio; su enfoque es multisectorial y en coordinación con los sectores competentes busca promover el desarrollo a partir de las actividades diversas y de mayor potencial, priorizadas y consensuadas con los actores públicos y privados en los departamentos, provincias o cuencas, aprovechando las sinergias entre distintas actividades y actores, maximizando el valor de los territorios y acelerando la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía;



Que, los objetivos del evento se encuentran directamente relacionados con las competencias y funciones de la Secretaría de Descentralización; asimismo, la participación del Secretario de Descentralización en el evento contribuirá a fomentar el intercambio de buenas prácticas que permitan identificar soluciones y herramientas de políticas de desarrollo territorial basado en experiencias concretas de otros países;

Que, en dicho sentido, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Edgardo Marcelo Cruzado Silverii, Secretario de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, a fin que participe en el "Foro 2019 Ciudades y Regiones para la Cooperación al Desarrollo";

Que, la participación del Secretario de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros en el evento, no irroga gasto alguno al Tesoro Público debido a que los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos íntegramente por la Comisión Europea;

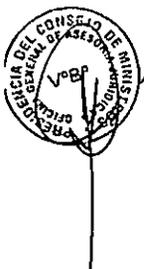
Que, el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, son autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias; y, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, y modificatoria;

SE RESUELVE:

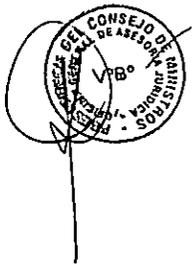
Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Edgardo Marcelo Cruzado Silverii, Secretario de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 02 al 06 de febrero de 2019; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.





Resolución Ministerial



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la persona cuyo viaje se autoriza debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153 2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.



.....
CÉSAR VILLANUEVA AREVALO
Presidente del Consejo de Ministros